UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.100 /2016

Arica, 11 de marzo de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 771/2016 de fecha 10 de marzo de 2016; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Exento N° 00.958/2014, del 28 de octubre de 2014; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **CUADERNILLOS**, mediante Orden de Compra Nº 5027-801-CM15, **al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 5 días hábiles, según Orden de Compra 5027-801-CM15.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7 una multa total de $106.036.- (ciento seis mil treinta y seis pesos), equivalente al 2% del monto neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $1.060.360.- (un millón ciento sesenta mil trescientos sesenta pesos), correspondiente a 5 (cinco) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

CELIA BÓRQUEZ BENITT
Secretaria(S) de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

15 MAR 2016

RGA/alc